



**Banco Agrario  
de Colombia**

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

# 1. Presentación

En el Banco Agrario de Colombia nos sentimos orgullosos de contribuir con el desarrollo rural del país, honrando nuestros principios y haciendo posible el cumplimiento de la estrategia a través de la sostenibilidad, la satisfacción de clientes y colaboradores, por eso actuamos de acuerdo con nuestros valores de transparencia, equidad, coherencia, respeto, compromiso y responsabilidad social.

El Código de Conducta y Ética establece las orientaciones de las actitudes y conductas aplicables en la entidad, que permiten garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente para fortalecer la imagen institucional, cumpliendo con nuestros compromisos éticos y asegurando la probidad en cada una de nuestras actuaciones.

Este código aporta una guía práctica para la gestión ética y genera pautas de conducta que deben cumplirse dentro y fuera del Banco, fomentando el mejor desempeño de los empleados y directivos en las actividades que desarrollan. De igual forma, se complementa con las directrices establecidas con el Código de Buen Gobierno, aquellas enunciadas en el manual de contratación, en las políticas de seguridad de la información, en la política de responsabilidad social empresarial y sostenibilidad, en el manual SARLAFT y en el reglamento interno de trabajo.

El presente código se aplicará en todas las actuaciones por todos y cada uno de quienes conforman el Banco: Miembros de la Junta Directiva y Colaboradores (funcionarios, trabajadores oficiales y trabajadores en misión).

# 2. Nuestra Entidad

## Misión

Somos un Banco comercial con énfasis en el desarrollo rural y la productividad agropecuaria, que ofrece soluciones financieras integrales a sus clientes, creando valor a todos los interesados dentro de límites de riesgo tolerable, soportado en procesos, tecnología y equipo humano competentes, efectivos y de calidad.

## Visión

Ser en el año 2020 el principal aliado financiero de nuestros clientes para el desarrollo rural colombiano, a través de la oferta de soluciones financieras integrales, el fortalecimiento de la presencia en todos los municipios del país y acompañando a nuestros clientes a través de las fases de su vida productiva.

## Principios

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Nuestra finalidad es el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural.
- Nuestra función primordial es conocer y asesorar integralmente a nuestros clientes.
- Asumimos con responsabilidad nuestras actuaciones, respondiendo por los resultados de la gestión.
- Brindamos un trato digno y sin discriminaciones a todas las personas.
- Todas nuestras actuaciones generan valor.
- Garantizamos la confidencialidad, integralidad y disponibilidad de la información.
- Cuidamos y valoramos nuestros recursos.
- Actuamos siempre con absoluta rectitud e imparcialidad.

## Valores

### TRANSPARENCIA

Nos expresamos y actuamos siempre con veracidad y claridad, sin dar lugar a ambigüedades o dobles interpretaciones; y entendemos que un comportamiento honrado, recto e íntegro en todos los escenarios en los que interactuamos dan legitimidad a nuestras decisiones y acciones.

#### Lo que hago:

- ✓ Rindo cuentas de manera proactiva.
- ✓ Comparto y difundo información con responsabilidad.
- ✓ Actúo en función de las políticas definidas.

#### Lo que NO hago:

- NO actúo en función de mis intereses personales.
- NO intrigo, manipulo ni engaño.
- NO dejo de denunciar oportunamente.

# 2. Nuestra Entidad

## COMPROMISO

Ponemos, al servicio del banco y de nuestros clientes, todos nuestros conocimientos y aptitudes para el cumplimiento de forma responsable de los compromisos adquiridos y la palabra dada.

### Lo que hago:

- ✓ Vibro con el logro de metas retadoras.
- ✓ Honro mis promesas.
- ✓ Me empodero y lidero con convicción y optimismo.

### Lo que NO hago:

- NO permanezco en mi zona de confort.
- NO me justifico ni busco culpables.
- NO asumo una actitud pasiva o indiferente.

## RESPONSABILIDAD SOCIAL

Disponemos nuestros recursos, esfuerzos y productos para contribuir al desarrollo económico, social y agrario del país, al cuidado del medio ambiente y al progreso integral de las comunidades, clientes y otros grupos de interés.

### Lo que hago:

- ✓ Trabajo por la satisfacción de nuestros grupos de interés.
- ✓ Aporto soluciones concretas para lograr la sostenibilidad ambiental, financiera y social.
- ✓ Educo financieramente a nuestros grupos de interés.

### Lo que NO hago:

- NO antepongo mis intereses personales.
- NO desperdicio los recursos.
- NO discrimino ni excluyo.

## RESPETO

Reconocemos las cualidades, las necesidades, las diferencias y los derechos propios y ajenos; procuramos comprender los puntos de vista y situaciones de los que se relacionan con nosotros.

### Lo que hago:

- ✓ Soy puntual, concreto y participo activamente.
- ✓ Escucho y valoro el punto de vista de los demás.
- ✓ Soy amable y cordial.

### Lo que NO hago:

- NO irrespeto el tiempo de los demás.
- NO ignoro al otro.
- NO incumplo mis compromisos.

# 2. Nuestra Entidad

## COHERENCIA

Entendemos que debemos ser modelos de conducta social, profesional, familiar y personal, alineado con nuestra filosofía empresarial.

### Lo que hago:

- ✓ Hago lo que pienso y digo tanto en público como en privado.
- ✓ Comunico el alcance de los compromisos.
- ✓ Lidero con el ejemplo.

### Lo que NO hago:

- NO cambio las reglas de juego.
- NO miento ni acomodo la verdad.
- NO olvido mis compromisos.

## EQUIDAD

Definimos nuestros productos y servicios para que sean accesibles y garanticen igualdad de condiciones y oportunidades para nuestros clientes internos y externos y para las personas que tienen relaciones con nosotros. En nuestras actuaciones no hacemos ningún tipo de distinción para favorecer o perjudicar a nuestros clientes o colaboradores.

### Lo que hago:

- ✓ Distribuyo recursos y responsabilidades equilibradamente.
- ✓ Establezco reglas claras y las comunico efectivamente.
- ✓ Aplico consecuencias positivas y correctivas con criterios objetivos.

### Lo que NO hago:

- NO otorgo beneficios sin merecimiento.
- NO oculto información.
- NO fomento el favoritismo ni la discriminación.

# 2. Nuestra Entidad

## Nuestra Cultura

Somos personas apasionadas y comprometidas que damos lo mejor de nosotros para que las cosas pasen. Generamos relaciones de confianza al servir con oportunidad, amabilidad y respeto. Nos sentimos orgullosos de unir nuestros talentos para cumplir los sueños de millones de colombianos en el campo

## Nuestro ADN

Son las acciones que, al vivirlas en el día a día, contribuyen a fortalecer la cultura organizacional:

- Vivo mi compromiso con pasión
- Doy lo mejor de mi
- Lo hago sencillo y fácil
- Hago que las cosas pasen
- Honro mi palabra y soy ejemplo
- En el campo se refleja lo que hago aquí
- Juntos hacemos más

## Nuestro Compromiso

Realizamos todas las actividades fundamentados en nuestros principios y valores, con el fin de fomentar relaciones de confianza al interior del Banco y entre nuestros accionistas, proveedores, clientes, entidades de gobierno y la comunidad en general.

Por consiguiente, los Miembros de la Junta Directiva y colaboradores adoptamos y aplicamos en cada una de las actividades que realizamos, para el cumplimiento de nuestras funciones y el logro de los propósitos institucionales, las directrices consignadas en el presente Código de Ética y Conducta.

De igual forma, denunciaremos los hechos, actos o conductas que puedan llegar a desconocer, vulnerar o violar normas de carácter general o aquellas especiales aplicables al Banco, y en particular aquellas contenidas en el presente código de ética y conducta.

# 3. Compromisos Éticos

## I. Con la gestión y la función pública

Los Miembros de la Junta Directiva y Colaboradores del Banco actuamos con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de nuestro cargo, funciones, actividades o acciones. Nos comprometemos a orientar nuestras capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales del Banco. En consecuencia:

- Conocemos y acatamos los principios y normas de la función administrativa y el sistema financiero nacional; así como los reglamentos y códigos que regulan las operaciones, procesos y procedimientos del Banco.
- Cumplimos con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas de manera oportuna y eficiente, optimizando el uso de los recursos físicos y económicos del Banco.
- Prevenimos y denunciemos la ocurrencia de situaciones que coadyuven, faciliten o permitan la utilización de las operaciones del banco para el manejo u ocultamiento de dineros ligados con actividades ilícitas.
- Definimos nuestros productos y servicios para que sean claros y accesibles a nuestros clientes.
- Implementamos procedimientos claros, ágiles y efectivos.
- Nos mantenemos actualizados frente a los cambios de normatividad.
- Nos comprometemos a actuar con transparencia, objetividad, honestidad y eficiencia, para lo cual suscribimos la Declaración Ética.

## II. Con la integridad y la transparencia

Los Miembros de la Junta Directiva y Colaboradores del Banco adoptamos los procesos, procedimientos, controles y mecanismos necesarios para la prevención, detección y actuación frente a actos de fraude o corrupción. En consecuencia:

- Somos honestos y leales con el Banco; y evitamos cualquier conducta que afecte negativamente el desarrollo de nuestras funciones o comprometan nuestra imparcialidad en la toma de decisiones.
- Fomentamos la cultura de legalidad a través de la prevención, detección, control y evaluación de conductas que conlleven a actos fraudulentos.
- No toleramos las acciones que puedan configurarse como actos de corrupción, fraude o soborno, por eso comunicamos oportunamente toda conducta irregular y tomamos las medidas necesarias para actuar frente a ellas.
- Incentivamos la cultura de la rendición de cuentas a través de la implementación de mecanismos para la atención a clientes y acceso a la información pública.
- Tenemos un buen comportamiento crediticio.

# 3. Compromisos Éticos

## III. Con nuestros grupos de interés

Los Miembros de la Junta Directiva, y Colaboradores del Banco reconocemos que el respeto y la protección a los derechos humanos son aspectos fundamentales para nuestras relaciones con los distintos grupos de interés, por eso estamos comprometidos en alinear nuestras actuaciones con lo consagrado en la declaración universal de los derechos humanos, el Pacto Global de Naciones Unidas y los principios, valores y políticas del Banco. Es así como, nuestro compromiso se verá reflejado en las relaciones con: clientes, colaboradores, accionistas, comunidad, proveedores, gremios-asociaciones y entidades multilaterales, y Estado y Entidades Reguladoras. En consecuencia:

### Con Clientes:

- Expresamos en un lenguaje sencillo las condiciones de las operaciones, de tal forma que sea posible que los clientes conozcan de una forma fácil los productos y servicios, así como las obligaciones recíprocas que de la relación comercial se puedan generar.
- Tomamos decisiones de forma equilibrada e imparcial, con base en criterios objetivos que garantizan igualdad de condiciones y oportunidades para nuestros clientes.
- Promovemos el buen trato, la protección y el respeto de nuestros clientes.

### Con Colaboradores:

- Valoramos la contribución del talento humano en el logro de los objetivos de negocio.
- Fomentamos los principios y valores entre los colaboradores del Banco.
- Adoptamos esquemas de selección, contratación, evaluación y remuneración sin discriminación de género, edad, origen, raza, orientación sexual, afinidad política o religiosa. De igual forma, fomentamos un ambiente laboral que protege los derechos, libertades y oportunidades de todos los colaboradores.
- Promovemos y participamos en los procesos de capacitación.
- Promovemos un ambiente de trabajo seguro, por lo cual prevenimos, detectamos, actuamos y sancionamos cualquier conducta de acoso laboral o sexual. En caso de presentarse una situación, la misma será tratada dentro del marco de la confidencialidad y adelantando el debido proceso.

# 3. Compromisos Éticos

## Con la Comunidad:

- Brindamos información clara y detallada a los sectores rurales, a fin de presentar no sólo los servicios y los programas de gobierno que se desarrollen en beneficio de ese sector de la población, sino además con el ánimo de crear una cultura financiera.

## Con Accionistas:

- Estamos comprometidos en brindar información clara, precisa y veraz, de acuerdo con las disposiciones legales, que le permita a nuestros accionistas la toma de decisiones informadas.

## Con Proveedores:

- Fundamentamos la selección y contratación de proveedores bajo criterios técnicos, profesionales, éticos y de acuerdo con las necesidades del Banco.
- Realizamos las negociaciones de acuerdo con los procesos establecidos en el manual de contratación, los principios de la función administrativa y la contratación pública.
- Promovemos relaciones de beneficio mutuo con base en la calidad, la eficiencia, el respeto, la búsqueda constante del bien común y las mejores condiciones para las dos partes.

## Con Entidades Públicas y Entes de Control:

- Las relaciones con el Gobierno y las entidades públicas se manejarán siempre dentro del marco de la ley y siguiendo los principios establecidos en este Código.
- Suministramos de manera oportuna, completa y veraz la información requerida por los entes de control.

## Gremios-asociaciones y entidades multilaterales:

- Generamos alianzas que nos permitan mejorar la productividad y competitividad de nuestros clientes y el sector rural colombiano.

# 3. Compromisos Éticos

## IV. Con el conflicto de interés

Los Miembros de la Junta Directiva, y colaboradores del Banco estamos obligados a conocer, evitar e informar las situaciones en la que el interés personal entre en conflicto o que afecte la libertad e independencia de nuestras decisiones. En consecuencia:

- Informamos cualquier situación de la cual surja un real o potencial conflicto de interés. Por eso, nos declaramos impedidos para actuar en un asunto cuando se tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o socio de hecho o de derecho.
- Notificamos oportunamente, al superior jerárquico, si surge una relación sentimental con un compañero de trabajo que pueda interferir en el ambiente laboral, el cumplimiento objetivo de nuestras funciones o representar un potencial conflicto de interés.
- Tomamos decisiones con base en criterios comerciales, con objetividad, independencia y en ningún caso estarán influidas por factores tales como regalos, donaciones o pagos tendientes a obtener resultados para los empleados o para miembros de sus familias.
- No damos ni recibimos, directa o indirectamente regalos, dinero, comisiones, dádivas, promesa remuneratoria, favores u otros servicios de valor, en beneficio propio o de un tercero, para agilizar, retrasar, omitir, alterar, obstaculizar, modificar cualquier toma de decisiones, trámite, producto o servicio establecido por el Banco.

### Algunas conductas no permitidas:

- Participar en la dirección de otras empresas, si con ella se origina un conflicto de intereses o interfiere con el desempeño de sus labores en el BANAGRARIO.
- Servir de intermediarios para transacciones financieras entre clientes de la Entidad, o entre clientes y otros empleados, o entre empleados del Banco.
- Presentar vínculo con algún trabajador del Banco hasta dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Mantener relaciones de tipo comercial, por fuera del Banco, con las personas a quienes atienden operacionalmente.
- Todo empleado del Banco, su cónyuge, y/o compañero(a), los familiares dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil estarán sujetos a las siguientes disposiciones:
  - a) No podrán adquirir de la Entidad inmuebles u otro tipo de activo adjudicados en procesos judiciales o recibidos en pago, salvo autorización de la Junta Directiva.
  - b) De haber intervenido el empleado o persona al servicio del Banco en el trámite o aprobación de un crédito no podrá ni él ni las personas anteriormente aludidas, adquirir inmuebles u otra clase de bienes financiados con dicha operación.
  - c) Si el empleado o las personas aludidas son dueñas de inversiones directas o indirectas en cualquier empresa con relaciones comerciales actuales con el Banco, es obligación del empleado o de la persona al servicio del Banco, informar dicha situación al Presidente del Banco quien determinará si existe conflicto de intereses.

# 3. Compromisos Éticos

## IV. Con el conflicto de interés

Procedimiento general de solución de situaciones de conflictos de interés

Los Miembros de Junta y Colaboradores que consideren encontrarse frente a una situación de conflicto de interés deberán abstenerse de ejecutar la actividad o tomar alguna decisión relacionada y ponerla en consideración de las diferentes instancias, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- Miembros de Junta

Los miembros de la Junta Directiva, que consideren que se encuentra en un posible conflicto de interés, expondrán el caso ante ésta, y solicitarán la declaración del posible conflicto dejando constancia en el acta de la respectiva sesión. Los miembros de Junta definirán la existencia o no del conflicto y generarán las orientaciones para el manejo de la situación.

- Directivos

- a) En caso que el Presidente del Banco se encuentre en un posible conflicto de interés, éste será dirimido por el Comité de Auditoría
- b) Los posibles conflictos de interés de los demás Directivos del Banco, deberán ser informados al Comité de ética, quien es la instancia competente para determinar si existe un impedimento.
- c) En caso que la misma no pueda ser resuelta por el Comité de Ética, será remitida al Comité de Auditoría.

- Colaboradores

- a) El colaborador que considere encontrarse frente a una situación de conflicto de interés, deberá someter su realización o ejecución a consideración del superior inmediato o del competente dentro de la jerarquía establecida.
- b) En el evento en que haya duda en la calificación del conflicto, por parte de la instancia anterior, la misma deberá ser sometida a consideración del Comité de Ética.
- c) En caso que la misma no pueda ser resuelta por el Comité de Ética, será remitida al Comité de Auditoría, y por último a la Junta Directiva.

En el caso, que una de las instancias mencionadas identifique que se ha configurado un conflicto de interés, se pondrá en conocimiento del Comité de Ética, quien remitirá a la oficina de Control Disciplinario Interno para las acciones a que haya lugar.

Las conductas presentadas en este código no son limitantes y pueden existir otro tipo de acciones que pueden ser consideradas conflicto de interés. Por lo anterior, es deber de los Miembros de Junta, y Colaboradores seguir el procedimiento aquí establecido para la solución de cualquier situación que pueda ser considerada un conflicto de interés.

# 3. Compromisos Éticos

## V. Con el manejo de la información

Los Miembros de la Junta Directiva y los Colaboradores del Banco estamos obligados a guardar con cautela y sigilo la información a la cual tenemos acceso y mantendremos la reserva de la misma tanto a nivel interno como externo, evitando que, con su divulgación, la misma se utilice en beneficio propio o de terceros.

Con tal propósito, el manejo de la información se hará con rectitud y honestidad de manera que siempre se conserve la confidencialidad de la misma. La divulgación de esta información sólo procederá por orden judicial, por requerimientos de los organismos de vigilancia y control del Estado u otra autoridad competente. En consecuencia:

- Implementamos mecanismos para proteger la información ya sea del Banco, de sus clientes, de sus proveedores o de sus servidores públicos, para evitar su divulgación y uso indebido.
- Somos responsables del manejo de la información para lo cual nos abstenemos de usarla para beneficio personal o a favor de terceros.
- Protegemos la confidencialidad de la información que no es de acceso público, por lo cual: las contraseñas son personales, los documentos se conservan en debida forma, no se discuten los temas confidenciales frente a personas no autorizadas, se verifica que en las salas de reuniones no quede información y comunicamos inmediatamente cuando se presenta una falla en los mecanismos de seguridad de la información.
- Evitamos el suministro de información falsa que conlleve a la distorsión u ocultamiento de la verdad, por eso nuestros informes financieros, contables y de gestión reflejan de forma exacta y veraz todas las operaciones que realiza el Banco en cumplimiento de sus deberes misionales.

## VI. Regalos o gratificaciones.

Los miembros de la Junta Directiva y Colaboradores no podrán recibir regalos ni gratificaciones, comisiones o cualquier otra forma de beneficio personal que pueda afectar su independencia e influir en sus decisiones.

En desarrollo de sus funciones, los miembros de la Junta y Colaboradores podrán recibir regalos acordes con las prácticas comerciales de uso corriente, que no tengan un valor significativo (de acuerdo al nivel del colaborador), que no representen un potencial riesgo de corrupción y no comprometan su actuación para:

- Hacer, retardar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones.
- Hacer valer su influencia ante otro colaborador, a fin de que éste haga, retarde o deje de hacer tareas relativas a sus funciones.

# 4. Comité de Ética

Es propósito del Banco promover la Ética como elemento transversal a todos los comportamientos y actividades inherentes al cumplimiento de la misión de la entidad. Para lo cual, se crea el Comité de Ética, el cual estará conformado por:

- Presidente
- Vicepresidente de Gestión Humana
- Gestor de Ética

El Comité podrá invitar a los funcionarios o personas externas que considere del caso y para sesionar se requiere la presencia del Presidente o a quien éste delegue, ninguno de los demás miembros puede delegar su participación.

## GESTOR DE ÉTICA:

Ayudar en la administración del sistema de denuncias que permita identificar, mitigar, y prevenir comportamientos que vayan en contra de la declaración del código de ética y conducta, garantizando pilares fundamentales tales como la confidencialidad, veracidad y oportunidad, con el fin de fortalecer la cultura del Banco Agrario de Colombia.

## Responsabilidades:

- Velar para que, en las etapas del sistema de denuncias, se cumpla con el principio de confidencialidad, veracidad y oportunidad frente a las denuncias presentadas, frente al incumplimiento de la vivencia del código de ética.
- Participar en la definición de estrategias, promoviendo comportamientos y prácticas expresadas en el compromiso ético para fortalecer la cultura organizacional.
- Ejercer veeduría permanente sobre el cumplimiento de los compromisos éticos del banco.
- Proponer ajustes al plan de mejoramiento a la gestión ética, con el fin de ser más efectiva la planeación del logro de los objetivos buscados.
- Recibir de los diferentes canales (línea transparente), las denuncias relacionadas con el tema ético.
- Canalizar las denuncias recibidas y dirigirlas a las áreas correspondientes.
- Hacer seguimiento a las denuncias presentadas, estableciendo tiempos de respuesta.
- Generar informe trimestral al comité de ética, acerca de los hallazgos, acciones y recomendaciones para la alta dirección frente a la mitigación de riesgos.
- Ejercer la secretaria del comité de ética.

# 4. Comité de Ética

## FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA

- Definir las políticas y elaborar estrategias para dinamizar la gestión ética en el Banco.
- Servir de instancia de interpretación de los Códigos de Buen Gobierno y el de Ética y Conducta ante conflictos éticos que involucren a trabajadores o colaboradores de la entidad.
- Proponer mecanismos para facilitar la prevención en el manejo y la divulgación de los conflictos de interés de acuerdo con lo establecido en el código de ética y conducta.
- Determinar los parámetros para el manejo de los conflictos del Banco con los grupos de interés.
- Evaluar y monitorear la gestión de la cultura organizacional, respecto de la aplicación de normas de comportamiento ético incluidas en el presente código, a través de la Vicepresidencia de Gestión Humana, con el fin de generar los lineamientos a que hubiere lugar.
- Reportar a la Junta Directiva la gestión del Comité una vez al año.
- Ser la instancia competente para asegurar y exigir el cumplimiento del Código de Ética y Conducta; así como para solicitar el inicio de los procesos frente a las posibles faltas disciplinarias y conflictos de interés en que incurran los colaboradores del Banco.

## MECANISMOS DE ADMINISTRACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

En cualquier asunto en que los integrantes del Comité de Ética tuvieran o conocieran de un posible conflicto de interés personal o por su rol, o de alguno de los demás miembros, deberá manifestarlo por escrito al Comité y abstenerse de toda intervención. Así mismo, cuando haya un posible conflicto de intereses de varios miembros del Comité, el caso se remitirá al Comité de Auditoría, quien como instancia superior deberá pronunciarse al respecto.

Se hará constar en acta el hecho de que algún miembro se haya abstenido de participar en algún asunto, por encontrarse en conflicto de intereses o estar en contra del mismo.

En consecuencia, se rigen así mismo a lo establecido en conflictos de interés. Pautas AMV y Control Interno vigentes y concordantes.

## REUNIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA

El Gestor de Ética, convocará el Comité de acuerdo a las necesidades de la organización por solicitud escrita de cualquiera de sus miembros.

## QUÓRUM Y DECISIONES

El Comité sesionará, deliberará válidamente con la presencia de todos sus miembros. y sus decisiones se tomarán por mayoría simple.

# 5. Divulgación y Canales de información

## Divulgación y capacitación

La Vicepresidencia de Gestión Humana será la encargada de establecer los procedimientos y medidas necesarias para verificar la difusión de este Código entre los Miembros de Junta y los Colaboradores. De igual forma, establecerá un plan de capacitación y evaluación periódica de aplicación.

## Canales de Información

Los Miembros de la Junta Directiva y Colaboradores tienen el deber y la responsabilidad de informar de buena fe, aquella violación real o aparente al Código de Ética y Conducta, a sus políticas y procedimientos operativos, así como cualquier infracción a las leyes, normas o reglamentos aplicables.

La persona que se vea implicada en una situación o se entere de algún hecho que constituye o podría constituir una violación al presente código o a sus políticas implícitas, debe informarlo inmediatamente a través de cualquiera de los recursos a continuación:

- La Línea de Transparencia
- El Gestor de Ética

Cualquier denuncia o solicitud de información que se presente será tratada con la más estricta confidencialidad, y la persona que informó el asunto de buena fe será protegida contra toda forma de represalia, discriminación o sanción. En caso de presentarse una represalia, se debe denunciar de la misma manera que cualquier otra violación. En caso de tener una inquietud sobre la obligación de denunciar o sobre represalias, se debe comunicar al Comité de Ética.

El Banco Agrario de Colombia, se compromete a crear un entorno de trabajo en el que toda persona se sienta libre de denunciar toda actividad o incidente que potencialmente viole este Código o sus políticas disposiciones y procedimientos, o de preguntar si una actividad o incidente constituye una violación. En consecuencia:

- Se recibirán y tramitarán las denuncias con diligencia y prontitud, promoviendo su comprobación e impulsando las medidas para su resolución de acuerdo con los procedimientos establecidos para la gestión de la línea ética para el Banco.
- La información deberá ser analizada de manera objetiva, imparcial y confidencial, manteniéndose en total reserva a quien haya denunciado. La información se pondrá exclusivamente en conocimiento de aquellas áreas, cuya colaboración sea necesaria para las actuaciones de verificación, evitando perjudicar el resultado de la investigación o el buen nombre de las personas.
- El resultado de las actuaciones de investigación y análisis será comunicado a las áreas que hayan de aplicar las medidas de mitigación o corrección que corresponda, además de al denunciado y denunciante, cuando proceda.

# 6. Marco Normativo

El Código de Ética y Conducta, se encuentra alineado con los principios y normas que regulan la gestión del Banco. Por lo anterior, es deber los Miembros de Junta Directiva, Directivos y Colaboradores conocer y aplicar lo consignado en:

1. Los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia.
2. Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
3. Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
4. LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
5. Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y Del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
6. Ley 734 de 2002 Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
7. Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Ley 599 de 2000, Por medio del cual se expide el Código Penal.
9. Ley 1778 de 2016 Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictaran otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
10. Códigos, reglamentos, manuales, políticas, procesos y procedimientos definidos por el Banco.
11. En general, el Marco Legal del Banco el cual se encuentra publicado en la página web del Banco: [www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co).

## 7. Régimen sancionatorio

Por ser el Banco Agrario de Colombia una sociedad de economía mixta con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, todos sus trabajadores ostentan la calidad de trabajadores oficiales, con excepción de quienes tienen la calidad de empleados públicos de acuerdo con lo establecido en los Estatutos. Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en las normas respectivas, unos y otros tienen la categoría genérica de servidores públicos.

El presente Código de Conducta es adoptado por el Banco Agrario de Colombia S.A. a manera de reglamento, motivo por el cual el mismo resulta de obligatorio cumplimiento para los Miembros de la Junta Directiva, Directivos y Colaboradores. En esta medida, la violación de las reglas contenidas en el mismo se consideran incumplimiento de deberes y se podrá aplicar lo establecido en el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002).

En el caso, que una de las instancias mencionadas en el código, identifique que se ha configurado una conducta de incumplimiento del código, se pondrá en conocimiento del Comité de Ética, quien remitirá a la oficina de control interno disciplinario para que se inicien las acciones a que haya lugar.

## 8. Adopción y modificaciones

El presente Código de Ética y Conducta fue aprobado por la Junta Directiva en la sesión del XXX.

Este Código es adoptado por el Banco Agrario de Colombia S.A. a manera de reglamento, motivo por el cual el mismo resulta de obligatorio cumplimiento para sus empleados y/o funcionarios.

El Comité de Ética tendrá a su cargo cualquier modificación del presente Código, la cual deberá ser sometida a consideración y aprobación de la Junta Directiva.

# Mi compromiso

Yo \_\_\_\_\_ identificado con documento de identidad \_\_\_\_\_ manifiesto que conozco y entiendo lo consignado en el código de ética y conducta del Banco; y me comprometo a aplicar en cada una de las actividades que realizo para el cumplimiento de mis funciones y el logro de los propósitos institucionales, los principios, los valores y las directrices consignadas en el mismo.

De igual forma, me comprometo a utilizar los canales establecidos para denunciar cualquier hecho, acto o conducta que puedan llegar a desconocer, vulnerar o violar normas de carácter general o especial expedidas por las autoridades o contenidas en el marco legal e institucional del Banco, en el presente código de ética y conducta, y demás normas aplicables.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma